

2016

Versión publica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la IAP, se elimina edad, domicilio, número de DUI, por ser dato personal Art. 6 literal (a); información confidencial Art. 6 literal (f); y Art. 19, todos de la IAP.

LIBRO: DOCE

NÚMERO: 2

Escritura Pública

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL
DE SANIDAD AGROPECUARIA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Lic. Marlon Alberto Benítez Lozano

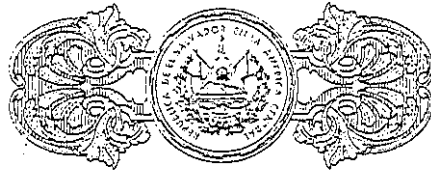
29

4200-0101-61105-0105-0276

MI-1322

HOJAS DE PROTOCOLO
Marlon Alberto Benítez Lozano

PAPEL PARA PROTOCOLO

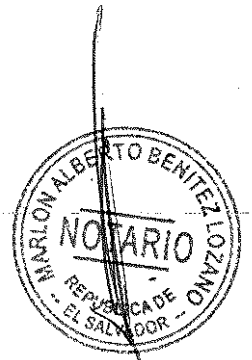


D E H.

DOS

N° 17758904

DOS COLONES



21 NÚMERO DOS. LIBRO DOCE. DONACIÓN IRREVOCABLE. En la ciudad de Santa Tecla, a
22 las diez horas del día catorce de marzo de dcs mil dieciséis. Ante mí, MARLON
23 ALBERTO BENÍTEZ LOZANO, Notario del domicilio de San Salvador, -----
24



1 y los testigos hábiles y de mi conocimiento, señores CARLOS

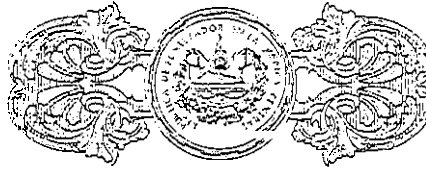
2 FIGUEROA LÓPEZ, de [redacted] de edad, Licenciado en Administración
3 de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador de su Documento Único de
4 Identidad número [redacted]
5 [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted]
6 [redacted] CARLOS MANUEL LOVO

7 MENJÍVAR, de [redacted] dad, Licenciado en Administración de
8 Empresas, del [redacted] departamentc de [redacted]
9 portador de su Documento Único de Identidad número [redacted]
10 [redacted] y Número de Identificación
11 Tributaria [redacted]

12 [redacted] comparecen por una parte, el Ingeniero EFRAIN MEDINA
13 GUERRA, de [redacted] años de edad, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad
14 [redacted] el domicilio de [redacted]
15 persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Pasaporte
16 Guatemalteco número [redacted]

17 [redacted] extendido el día nueve de marzo de dos mil quince y con
18 vencimiento el día ocho de marzo de dos mil veinte, quien actúa en nombre y
19 representación en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal del
20 Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, en adelante llamado
21 OIRSA, Institución del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación
22 Tributaria [redacted]

23 [redacted] ya personería doy fe de ser legítima y
24 suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El



DOS COLONES

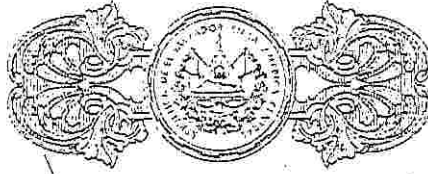
1 Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad
2 Agropecuaria OIRSA, suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala,
3 el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ratificado mediante
4 Decreto Legislativo número setecientos veintiuno de fecha veintisiete de
5 febrero de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial número
6 ciento catorce, Tomo trescientos once, del día veintiuno de junio de ese mismo
7 año, del cual consta, conforme a su artículo veintiuno, que el Director
8 Ejecutivo tendrá la representación legal del OIRSA y la responsabilidad de
9 administrarlo en cumplimiento de las funciones y encargos del Comité
10 Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria CIRSA y que para realizar sus
11 fines, de conformidad con el artículo treinta y tres del mencionado Convenio
12 está facultado para celebrar actos como el presente; b) El ejemplar del Diario
13 Oficial número cincuenta y uno, Tomo trescientos catorce del día dieciséis de
14 marzo de mil novecientos noventa y dos, en el cual aparece publicado el Decreto
15 Legislativo número doscientos de fecha cinco de ese mismo mes y año, a través
16 del cual se ratifica el Acuerdo Básico celebrado entre el Gobierno de la
17 República de El Salvador y el Organismo Internacional Regional de Sanidad
18 Agropecuaria, del cual consta que el Gobierno de El Salvador reconoce al
19 Organismo su personalidad jurídica internacional y todos los derechos,
20 atribuciones, potestades y deberes que éste tiene conforme a su Convenio de
21 Constitución y sus reglamentos, por lo que el referido Organismo, en su
22 carácter de persona jurídica, está facultada para celebrar toda clase de
23 contratos y actos como el presente; y, c) Escritura Pública de Protocolización
24 de Punto de Acta de Elección del Director Ejecutivo de OIRSA otorgada a las





1 doce horas del día veintiocho de julio de dos mil catorce, ante los oficios del
2 Notario Maric Enrique Camacho Montoya, /en la que aparece relacionada la
3 quincuagésima sexta Reunión Extraordinaria del Comité Internacional Regional de
4 Sanidad Agropecuaria, celebrada en la ciudad de Panamá, a las ocho horas del
5 día veintitrés de julio de ese mismo mes y año, en el cual consta que se eligió
6 al compareciente como Director Ejecutivo de GIRSA, para el período comprendido
7 del día uno de agosto de dos mil catorce al treinta y uno de julio de dos mil
8 dieciocho; y por otra parte, el Licenciado ORESTES FREDERMAN ORTEZ ANDRADE, de
9 [REDACTED] de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de San
10 [REDACTED] a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número
11 [REDACTED] actuando
12 en su carácter de Titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en
13 adelante llamado MAG, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por
14 haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El Acuerdo Ejecutivo
15 número nueve del día uno de junio de dos mil catorce, el cual aparece publicado
16 en el ejemplar del Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos
17 tres de ese mismo día, mes y año, emitido por el señor Presidente de la
18 República y del que consta que fue nombrado Ministro de Agricultura y
19 Ganadería; y, b) La certificación del Acta de las trece horas y diez minutos
20 del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de
21 Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la
22 República, de la que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma
23 de posesión del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación
24 expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes en su carácter de

HOJAS DE PROTOCOLO
Marlon Alberto Benítez Lozano



DI H.
CUATRO

17758906

DOS COLONES

1 Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la
2 República de El Salvador, el día uno del mismo mes y año; por lo que los
3 comparecientes están plenamente facultados para otorgar el presente acto; y en
4 el carácter en que actúan, ME DICEN: I) OIRSA es actual poseedor y legítimo
5 propietario de dos vehículos automotores, los cuales se describen así: A) EL
6 PRIMER VEHÍCULO, de las características siguientes: PLACAS: MI UNO TRES DOS
7 TRES; TIPO: CABINA DOBLE; AÑO: DOS MIL QUINCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA
8 TONELADAS; MARCA: NISSAN; LINEA Y ESTILO (MODELO): FRONTIER LCV; MOTOR NÚMERO:
9 YD DOS CINCO SEIS DOS DOS CUATRO DOS CERO P; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: TRES N
10 SEIS PD DOS TRES Y SIETE ZK NUEVE CUATRO TRES SEIS OCHO TRES; NÚMERO DE CHASIS
11 VIN: N/T DE FÁBRICA; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: AZUL. B) EL SEGUNDO
12 VEHÍCULO, de las características siguientes: PLACAS: MI UNO TRES DOS DOS; TIPO:
13 CABINA DOBLE; AÑO: DOS MIL QUINCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS;
14 MARCA: NISSAN; LINEA Y ESTILO (MODELO): FRONTIER LCV; MOTOR NÚMERO: YD DOS
15 CINCO SEIS DOS DOS DOS NUEVE DOS P; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: TRES N SEIS PD
16 DOS TRES Y OCHO ZK NUEVE CUATRO TRES SEIS DOS SIETE; NÚMERO DE CHASIS VIN: N/T
17 DE FÁBRICA; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: ROJO. II) Que por medio de este
18 instrumento OIRSA dona de manera gratuita e irrevocable, libre de gravamen, los
19 vehículos antes descritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y le hace
20 tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre los vehículos le
21 corresponden a su representada, y se los entrega materialmente junto con sus
22 llaves y los documentos que acreditan su propiedad. III) El MAG se da por
23 recibido de los vehículos automotores anteriormente descritos, aceptando en
24 consecuencia la donación gratuita e irrevocable que sobre los vehículos

M-1323

M-1322

anexos

4200-101-640S-010S-213
4200-01-610S-010S-214



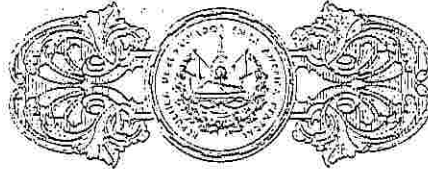


1 realizan, así como de la tradición del dominio, posesión y demás derechos que
 2 se transfieren por medio de este instrumento, dándome por recibido
 3 materialmente de dichos vehículos junto con sus respectivas llaves. IV)
 4 DECLARACIONES DE LAS PARTES: Las partes contratantes agregan: a) Que valúan los
 5 vehículos donados descritos en el número, I) del presente instrumento en la suma
 6 de VEINTE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada uno,
 7 haciendo un total de CUARENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 8 AMÉRICA; y, b) Los comparecientes manifiestan que es físicamente imposible la
 9 existencia del vínculo familiar entre el donante y el donatario. El suscrito
 10 Notario hace constar que la presente escritura no causa honorarios por
 11 constituir una función propia como empleado del Ministerio de Agricultura y
 12 Ganadería. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos
 13 del presente instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo
 14 escrito en un solo acto sin interrupción, en presencia de los testigos
 15 instrumentales mencionados al inicio de esta escritura, manifiestan que está
 16 redactado conforme a las voluntades e instrucciones de sus representados,
 17 ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos. DE TODO DOY FE. EN
 18 MENDADO: San Salvador. Vale.-

Siguen firmas...

PAPEL PARA PROTOCOLO

HOJAS DE PROTOCOLO
Marlon Alberto Benítez Lozano



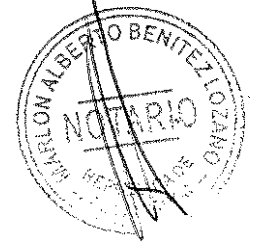
DOS COLONES

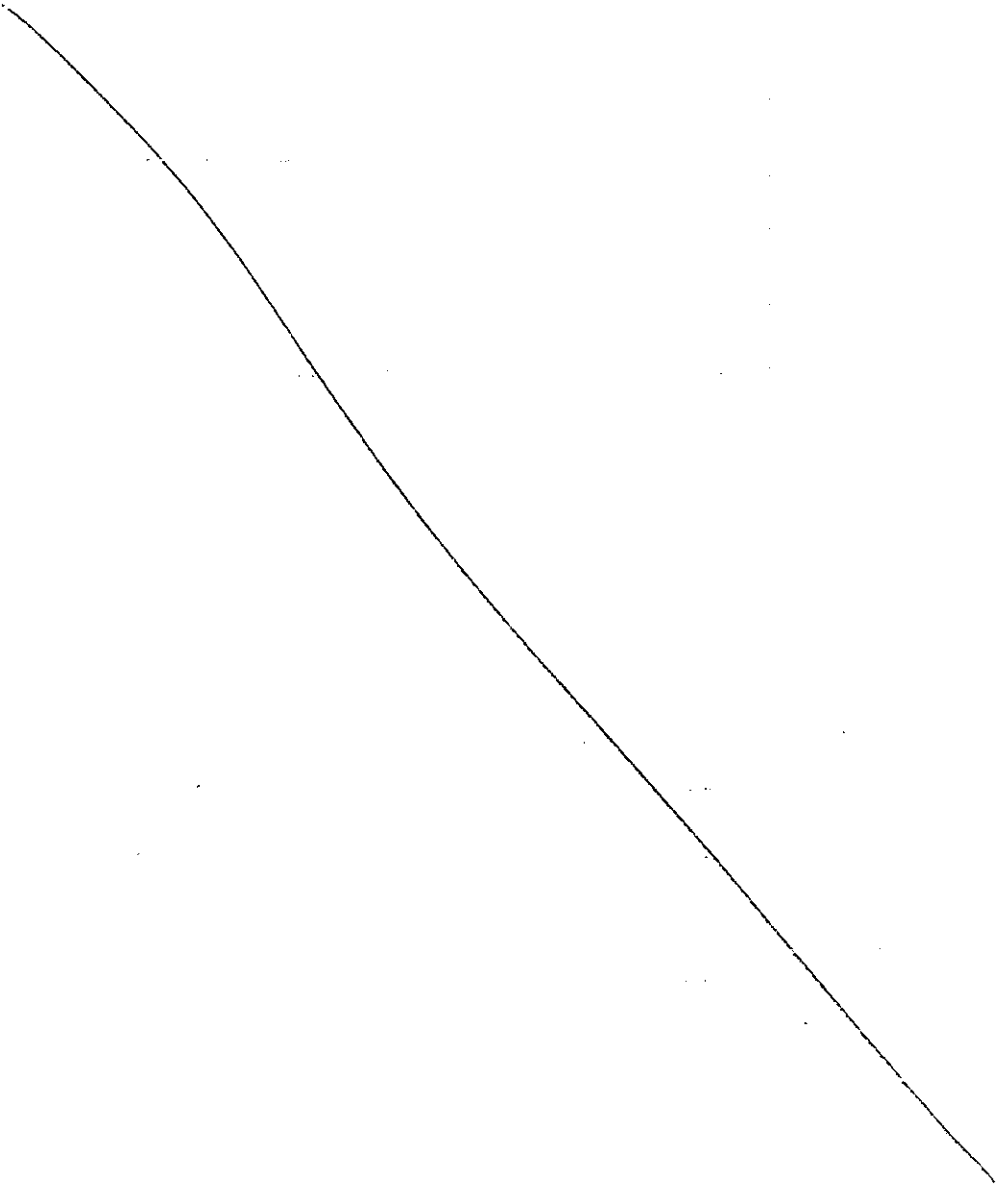


DE H.
CINCO

17758907

1	
2	
3	
4	
5	
6	



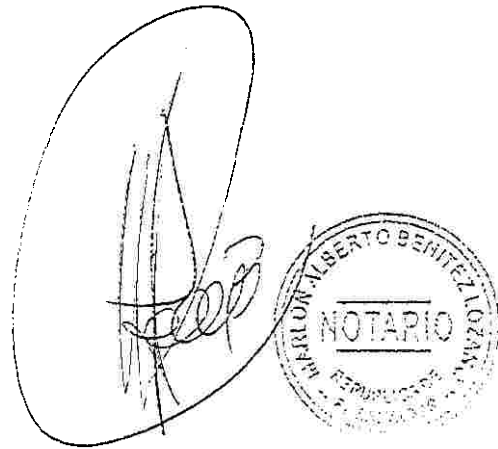


[Handwritten signature]

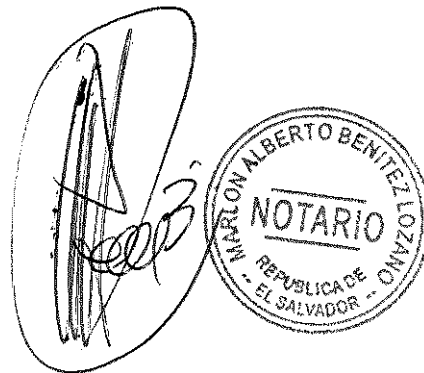
[Handwritten initials]

NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALBERTO BENITEZ LOZANO

SO ANTE MI DE FOLIOS DOS FRENTE AL CINCO FRENTE DEL LIBRO DOCE DE MI PROTOCOLO QUE VENCE EL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. Y PARA SER ENTREGADO AL **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO DE **DONACIÓN IRREVOCABLE**, EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté. Y que consta de uno folios, y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias firmo y sello la presente, en la ciudad de Santa Tecla a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis



2016

LIBRO: DOCE

NÚMERO: 2

Escritura Pública

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL
DE SANIDAD AGROPECUARIA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Lic. Marlon Alberto Benítez Lozano
